

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso verbal de restitución terminado por sentencia, con el escrito que antecede mediante el cual la parte demandante informa sobre el pago de todas las obligaciones por parte del demandado y la transferencia del dominio del inmueble al arrendatario. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, abril 15 de 2024

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ

AUTO No. 558

RAD. 76001310301120220019600

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, abril quince (15) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1. Agregar a los autos para que obre y conste para los fines pertinentes, el escrito mediante el cual la apoderada de la parte demandante informa que el demandado pagó todas las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento financiero y se realizó a su favor la transferencia de dominio del inmueble arrendado bajo la modalidad de leasing habitacional.

2. Oficiése al Juzgado 37 Civil Municipal solicitando la devolución del Despacho Comisorio No. 2 con el cual se le comisionó para realizar la diligencia de restitución del inmueble objeto del proceso, por cuanto la parte demandada pagó todas las obligaciones y se realizó la transferencia de dominio del inmueble a su favor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **62** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ABRIL 16 DE 2024

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfdc685577df578eac39ac5e9f8db528d739d98b474c67d36b4cc5e831373c6b**

Documento generado en 15/04/2024 10:59:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>